



Juntos seguimos construyendo
el mejor lugar para vivir
INHUMACION DE FETOS O MIEMBROS CORPORALES



Quando se van a sepultar en un cementerio ubicado dentro del Municipio de Tenamaxtlán, ya sea un feto o un miembro corporal que haya sido amputado.

¿Qué necesito?

1. Certificado médico de muerte fetal (forma única expedida por la secretaria de salud) tratándose de fetos.
2. Constancia medica de amputación (documento hecho por el médico que realiza y certifica la pérdida del miembro) tratándose de miembros corporales.
3. Recibo de pago del derecho.

Tiempo de respuesta:

15 minutos

Costo:

\$89.00 Pesos Artículo 57 Fracción I inciso b) numeral 1 Ley de Ingresos Municipal.

Documento o comprobante a obtener:

-Documento con autorización firmado por el Oficial del Registro Civil de este Municipio.

¿Qué reglamentos rigen este trámite?

Artículo 101 de la ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, artículos 62,63 y 73 del reglamento de la ley general de salud en materia de control sanitario.

Comentarios y observaciones adicionales:

Dependencia involucrada: Secretaria de Salud. Tesorería Municipal, Jefatura de Cementerios, INEGI, Ministerio Público (cuando ocurren los eventos en hechos violentos)

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?

Oficina del Registro Civil, Área de Defunciones de este Municipio de Tenamaxtlán Jalisco

Horarios de atención:

9:00 a 15:00 Hrs, y fines de semana.

Área responsable para aclaraciones, quejas y sugerencias:

Oficialía de Registro Civil

Av. De Los Maestros No. 4
Tenamaxtlán, Jal. C.P. 48570
Tel. 01(349)7750140 / 01(349)7750575
tenamaxtlan1821@hotmail.com